



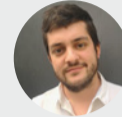
Martes 3 de mayo de 2022

Votación informe Comisión de Sistemas de Justicia

José Manuel Astorga
Equipo Constitucional HZ



José Antonio Valenzuela
Equipo Constitucional HZ



¿Qué pasó?



- Ayer se votó el informe de reemplazo del tercer bloque temático de la **Comisión de Sistemas de Justicia**, último informe de esta Comisión. De los 91 artículos presentados al Pleno se aprobaron total o parcialmente 47 de ellos, por lo que la Comisión deberá presentar nuevas propuestas respecto de aquellos que no alcanzaron los 103 votos en el Pleno ([revisa el informe acá](#)).

¿Qué fue lo más destacado?



De las normas aprobadas por el Pleno destacan las siguientes:

- Tribunales Ambientales:** Si bien resulta positiva la creación de una justicia especializada en la materia, se **arriesga judicializar gran parte de los proyectos de inversión generando aún más incertidumbre para la inversión en nuestro país**. A esto se le suma la consagración de la Defensoría de la Naturaleza en el Artículo 30, que tendrá un rol relevante en la judicialización de los procedimientos ambientales.
- Ministerio Público:** La **convivencia del Fiscal Nacional con este Comité genera la incertidumbre respecto a quién conducirá el Ministerio Público y la política de persecución penal del país**. Ha existido un amplio consenso en que la conducción de la política penal por un órgano colegiado difumina la responsabilidad y **afectará negativamente este órgano**. Una gran mayoría de los órganos persecutores tienen una autoridad unipersonal, y **la actual propuesta constitucional parece avanzar en la dirección opuesta**.
- Tribunales Electorales:** El artículo 55 aprobado entrega la gestión administrativa y la superintendencia directiva y correccional de estos tribunales y de los tribunales electorales regionales al Consejo de la Justicia. Esto **consolida un Consejo de la Justicia que se transforma en un órgano que acumula un extraordinario poder**, cuya integración contempla una minoría de jueces y que por lo tanto **arriesga su politización** y, con ello, **la politización de la justicia electoral**.
- Acción de tutela de derechos fundamentales:** El actual "recurso de protección" se reemplaza por estas acciones de tutela, **lo que es especialmente relevante dado el detallado catálogo que se está generando**. Además, se priva a las Cortes de Apelaciones del conocimiento de estos recursos, lo que amenaza con generar un sin fin de **interpretaciones, lentitud en la resolución de estas acciones y mayor incertidumbre** respecto al alcance de las disposiciones de esta Constitución.

Fueron rechazados muchos artículos e inciso de artículos que volverán a la comisión para una nueva propuesta. Dentro de estos destacan el grueso de la **regulación del Banco Central, la existencia de una Defensoría de las Víctimas y las normas para la reforma de la nueva Constitución**.

A la fecha, van 374 artículos aprobados
¿Quieres saber cómo está quedando la propuesta final de nueva constitución? ¡Haz click aquí!

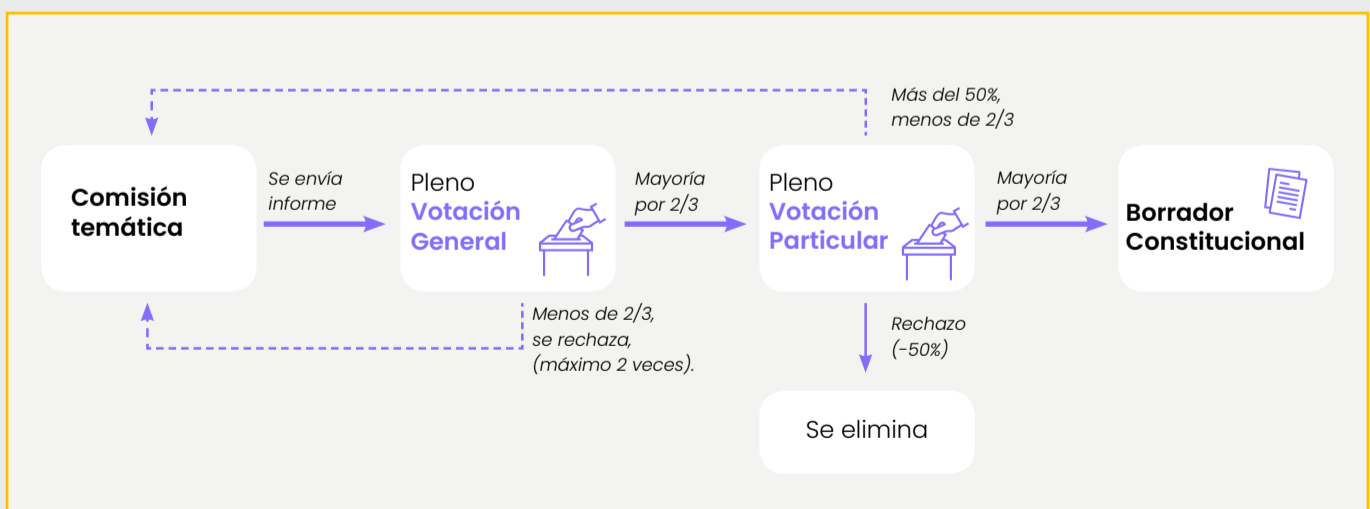


Anexo/Glosario



- PLENO:** Es el órgano deliberativo y decisorio superior de la Convención, integrado por la totalidad de las y los convencionales constituyentes en ejercicio (155). Entre sus atribuciones están: i) Elegir por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la Convención Constitucional; ii) Aprobar las propuestas de normas constitucionales.
- INDICACIONES:** Son propuestas de corrección a las iniciativas presentadas por las y los convencionales.
- INFORMES DE LAS COMISIONES:** Son las propuestas de normas constitucionales aprobadas por las 7 comisiones temáticas¹, que se despachan al Pleno, para luego ser aprobadas o rechazadas en dos etapas: una primera aprobación en general y luego su aprobación en particular.
- APROBACIÓN GENERAL EN EL PLENO:** Primera instancia de votación de los informes de las comisiones temáticas en el Pleno. En el evento que una propuesta, o una parte de ésta, sea rechazada, se devuelve a la comisión de origen, que tendrá un plazo de 15 días para hacer un informe de reemplazo. De rechazarse por el Pleno esa segunda propuesta, la iniciativa se elimina definitivamente.
- APROBACIÓN PARTICULAR EN EL PLENO:** Las propuestas de norma que resulten aprobadas en general pasan a una segunda votación en el Pleno, junto con las indicaciones rechazadas en la comisión respectiva, que hayan sido renovadas, con la firma de a lo menos 16 convencionales. Si en este segundo trámite, las propuestas son aprobadas por un quórum de 2/3, son aprobadas para pasar al borrador de la nueva Constitución. En el caso de que una propuesta no alcance el quórum de 2/3, pero es aprobada por la mayoría de los convencionales, la propuesta regresa a la comisión de origen, para hacer nuevas indicaciones y presentarlas después en un nuevo informe. Entonces, si esta no es aprobada por 2/3, se elimina definitivamente.

Proceso de aprobación de normas constitucionales



1. (1) Comisión de Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral; (2) Comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía; (3) Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal; (4) Comisión de Derechos Fundamentales; (5) Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico; (6) Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional; y (7) Comisión de Sistemas de Conocimiento, Ciencia y Tecnología, Cultura, Arte y Patrimonio.